

## MEMORIA JUSTIFICATIVA

CONTRATO DE SERVICIOS, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO DEL ARTICULO 159.6 DE LA LCSP DE ADAPTACION AL REGLAMENTO GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS Y AL ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PARA LOS MUNICIPIOS DE BEDMAR Y GARCÍEZ Y JAMILENA. OB: 2024/37900. CO: 2024/342.

### 1.- Objeto del contrato (artículo 99)

El presente contrato tiene la calificación de contrato de servicios definiéndose en lo estipulado en el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP) cuando dice: “Son contratos de servicios aquellos cuyo objeto son prestaciones de hacer consistentes en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o suministro, incluyendo aquellos en que el adjudicatario se obligue a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario”.

El objeto del presente contrato es la prestación de los servicios de Adaptación al Reglamento General de Protección de Datos y al Esquema Nacional de Seguridad para los Excmos. Ayuntamientos de Bedmar y Garcíez y de Jamilena, en los términos establecidos en el pliego de prescripciones técnicas (PPT) que complementa al pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP), en el que se detalla el dimensionamiento del contrato y los factores de todo orden a tener en cuenta.

No procede la división en lotes del presente contrato, en aplicación del artículo 99.3.b) de la LCSP la realización independiente de sus prestaciones dificultara la correcta

### 1

Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios  
**Asistencia a Municipios**  
Diputación Provincial de Jaén  
Plaza de San Francisco, 2 - 23071 Jaén  
Tel. 953 248 034  
Fax 953 248 137  
C-e: asistenciaamunicipios@dipujaen.es  
www.dipujaen.es

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/eA6dgR2nC49LZ0bHayXKRg==>

FIRMADO POR	ÁNGELA TORRES PÉREZ - LA TÉCNICA SUPERIOR EN DERECHO			FECHA Y HORA	22/05/2024 14:19:05
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	eA6dgR2nC49LZ0bHayXKRg==	EV00U6UH	PÁGINA	1/9
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				



ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, puesto que, de un lado, existe una estrecha vinculación entre el cumplimiento de las disposiciones del Esquema Nacional de Seguridad y las garantías de integridad, confidencialidad y autenticidad que deben regir en el tratamiento de datos de carácter personal. Por otra parte, a pesar de las peculiaridades que puedan presentar los Ayuntamientos beneficiarios en sus respectivos sistemas y en el tratamiento de la información, su sujeción a la misma normativa, su pertenencia a Municipios con población inferior a 5.000 habitantes y su pertenencia al mismo ámbito provincial, aconsejan seguir el mismo modelo en la prestación del servicio objeto del presente contrato, permitiendo dar soluciones comunes a incidencias idénticas que pudieran presentarse en ambos Ayuntamientos, dotando de mayor eficiencia a la ejecución de los trabajos a realizar y a su coordinación por la Administración contratante, todo ello sin perjuicio de que el contratista deba atender y considerar las circunstancias propias de cada Entidad en los trabajos a realizar.

## 2.- Necesidad e idoneidad del contrato

La necesidad administrativa a satisfacer a través del presente contrato se funda en la competencia de la Diputación Provincial de prestar asistencia jurídica, económica y técnica a los Municipios prevista en el artículo 36.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, desarrollada por el Reglamento de Asistencia Técnica y Material a los Municipios de la Provincia, aprobado mediante acuerdo plenario de 27 de diciembre de 2012 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP nº 34) de fecha 19 de febrero de 2013, en conexión con el acuerdo del Pleno de fecha 26 de noviembre de 2020, por el que se crea la Sección para la Coordinación y Asistencia Material a los Municipios.

2

Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios  
**Asistencia a Municipios**  
 Diputación Provincial de Jaén  
 Plaza de San Francisco, 2 - 23071 Jaén  
 Tel. 953 248 034  
 Fax 953 248 137  
 C-e: asistenciaamunicipios@dipujaen.es  
 www.dipujaen.es

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/eA6dgR2nC49LZ0bHayXKRg==>

FIRMADO POR	ÁNGELA TORRES PÉREZ - LA TÉCNICA SUPERIOR EN DERECHO			FECHA Y HORA	22/05/2024 14:19:05
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	eA6dgR2nC49LZ0bHayXKRg==	EV00U6UH	PÁGINA	2/9
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				



Esta competencia incluye la asistencia a los Municipios que se encuentren dentro del ámbito de aplicación del RATM para las tareas de adaptación al Esquema Nacional de Seguridad y a la normativa de Protección de Datos, siendo ambas materias de obligado cumplimiento e implantación para las Entidades Locales de acuerdo con el artículo 2 del R.D. 311/2022, de 3 de mayo, por el que se aprueba el Esquema Nacional de Seguridad y con los artículos 2 y 3 del Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE.

3.- Valor estimado del contrato (IVA no incluido, artículo 101 LCSP)

Se establece una duración del contrato de seis meses, sin posibilidad de prórroga.

El valor estimado queda como sigue:

VALOR ESTIMADO	COSTES LABORALES	COSTES DIRECTOS	COSTES INDIRECTOS	BENEFICIO INDUSTRIAL	VALOR ESTIMADO SIN IVA
PORCENTAJE	62 %	19 %	13 %	6 %	
SEIS MESES	4.634,40€	1.420,22€	971,73€	448,49€	7.474,84€

Sujeto a regulación armonizada: NO

3

Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios  
**Asistencia a Municipios**  
 Diputación Provincial de Jaén  
 Plaza de San Francisco, 2 - 23071 Jaén  
 Tel. 953 248 034  
 Fax 953 248 137  
 C-e: asistenciaamunicipios@dipujaen.es  
 www.dipujaen.es



#### 4.- Presupuesto base de licitación.

Presupuesto del Contrato (IVA excluido): 7.474,84 euros. IVA 21%: 1.569,72 euros. Presupuesto base de licitación del Contrato: 9.044,56 euros, IVA incluido.

#### 5.- Unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato.

La unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato será la Unidad de Asistencia a Municipios, a quien corresponderá supervisar su ejecución, adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro de los términos recogidos en el art. 62.1.2 LCSP.

#### 6.- Responsable del contrato.

Conforme al artículo 62 de la LCSP: "Responsable del contrato.1. Con independencia de la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato que figure en los pliegos, los órganos de contratación deberán designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan. El responsable del contrato podrá ser una persona física o jurídica, vinculada a la entidad contratante o ajena a él."

El/La directora/a del contrato, que será igualmente responsable del mismo, será el/la funcionario/a designado/a a tal efecto en los Convenios de colaboración celebrados con los ayuntamientos destinatarios de los servicios.

#### 7.- Procedimiento de licitación elegido y justificación.

4

Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios  
**Asistencia a Municipios**  
Diputación Provincial de Jaén  
Plaza de San Francisco, 2 - 23071 Jaén  
Tel. 953 248 034  
Fax 953 248 137  
C-e: asistenciaamunicipios@dipujaen.es  
www.dipujaen.es

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/eA6dgR2nC49LZ0bHayXKRg==>

FIRMADO POR	ÁNGELA TORRES PÉREZ - LA TÉCNICA SUPERIOR EN DERECHO			FECHA Y HORA	22/05/2024 14:19:05
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	eA6dgR2nC49LZ0bHayXKRg==	EV00U6UH	PÁGINA	4/9
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				



La adjudicación del contrato, mediante el procedimiento abierto, se justifica en lo dispuesto en los artículos 131 y 156 de la LCSP al ser el modo ordinario de procedimiento para este tipo de contratos. En concreto:

En el presente caso la contratación se llevará a cabo utilizando el procedimiento abierto simplificado abreviado del art. 159.6 de la LCSP en aplicación del principio de concurrencia que debe inspirar la contratación pública y que implica admitir cuantos reúnan los requisitos exigidos por la vigente normativa y por los pliegos de condiciones, sin que, por así establecerlo expresamente el artículo 167 LCSP, puedan negociarse los términos del contrato con los licitadores. Se evita con ello cualquier posible discriminación y se garantiza que la adjudicación del contrato se llevará a efecto en condiciones de igualdad. La posibilidad de tramitación simplificada abreviada la recoge el artículo 159.6 LCSP por su valor inferior a 60.000 euros, así como que en los criterios de adjudicación no existe el juicio de valor.

8.- Clasificación que se exija a los participantes y/o criterios de solvencia y justificación.

Clasificación del contratista: NO es obligatoria conforme al artículo 77.b) de la LCSP, no obstante, de conformidad con el artículo 96 de la misma:

*“1. La inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acreditará frente a todos los órganos de contratación del sector público, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera y técnica o profesional, clasificación y demás circunstancias inscritas, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo.*

*2. La inscripción en el Registro de Licitadores de una Comunidad Autónoma acreditará idénticas circunstancias a efectos de la contratación con la misma, con las entidades locales incluidas*

5

Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios  
**Asistencia a Municipios**  
 Diputación Provincial de Jaén  
 Plaza de San Francisco, 2 - 23071 Jaén  
 Tel. 953 248 034  
 Fax 953 248 137  
 C-e: asistenciaamunicipios@dipujaen.es  
 www.dipujaen.es

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/eA6dgR2nC49LZ0bHayXKRg==>

FIRMADO POR	ÁNGELA TORRES PÉREZ - LA TÉCNICA SUPERIOR EN DERECHO			FECHA Y HORA	22/05/2024 14:19:05
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	eA6dgR2nC49LZ0bHayXKRg==	EV00U6UH	PÁGINA	5/9
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				



en su ámbito territorial, y con los restantes entes, organismos o entidades del sector público dependientes de una y otras.

3. La prueba del contenido de los Registros de Licitadores se efectuará mediante certificación del órgano encargado del mismo, que podrá expedirse por medios electrónicos, informáticos o telemáticos. Los certificados deberán indicar las referencias que hayan permitido la inscripción del empresario en la lista o la expedición de la certificación, así como, en su caso, la clasificación obtenida”.

Acreditación de la solvencia: Excluidos de acreditarla por el artículo 159.6.b) LCSP.

#### 9.- Criterios de adjudicación y justificación.

Criterios valorables mediante un juicio de valor: NO

Criterios valorables mediante aplicación de fórmulas: SI.

Justificación de las fórmulas: Las fórmulas elegidas para la valoración de las adjudicaciones se fijan para beneficiar a la Diputación y a los Ayuntamientos y por tanto se basarán en un conjunto de calidad-precio que generen un régimen competitivo entre los licitadores

Criterios y ponderación:

Pluralidad de criterios de adjudicación: SI.

1.- Mejor Precio.- Ponderación 96 % del total / 96 puntos.

Puntuación de la oferta que se valora (OV)=

6

Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios  
**Asistencia a Municipios**  
 Diputación Provincial de Jaén  
 Plaza de San Francisco, 2 - 23071 Jaén  
 Tel. 953 248 034  
 Fax 953 248 137  
 C-e: asistenciaamunicipios@dipujaen.es  
 www.dipujaen.es

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/eA6dgR2nC49LZ0bHayXKRg==>

FIRMADO POR	ÁNGELA TORRES PÉREZ - LA TÉCNICA SUPERIOR EN DERECHO			FECHA Y HORA	22/05/2024 14:19:05
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	eA6dgR2nC49LZ0bHayXKRg==	EV00U6UH	PÁGINA	6/9
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				



96 x Precio de la mejor oferta

---

Precio de la oferta que se valora

Se asignará la puntuación máxima a la oferta más baja referida al precio, reduciéndose las otras ofertas en función de su incremento. Al utilizarse una fórmula inversamente proporcional se logra evitar diferencias desproporcionadas en la puntuación derivada de pequeñas variaciones en el precio ofertado por los licitadores. Los cálculos se realizarán considerando los precios de las ofertas IVA excluido.

2.- Reducción del plazo de ejecución.- Ponderación 4% del total / 4 puntos.

Puntuación de la oferta que se valora (OV)= 1 punto por semana (máximo 4)

Fórmula para el cálculo: Se otorgará 1 punto por cada semana completa de reducción del plazo de ejecución del servicio respecto al plazo establecido en el presente pliego. Las fracciones de tiempo distintas a la semana completa no se computarán. La máxima reducción del plazo de ejecución es 4 semanas.

El incumplimiento culpable del plazo de ejecución será causa de resolución del contrato.

7

Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios  
**Asistencia a Municipios**  
 Diputación Provincial de Jaén  
 Plaza de San Francisco, 2 - 23071 Jaén  
 Tel. 953 248 034  
 Fax 953 248 137  
 C-e: asistenciaamunicipios@dipujaen.es  
 www.dipujaen.es

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/eA6dgR2nC49LZ0bHayXKRg==>

FIRMADO POR	ÁNGELA TORRES PÉREZ - LA TÉCNICA SUPERIOR EN DERECHO			FECHA Y HORA	22/05/2024 14:19:05
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	eA6dgR2nC49LZ0bHayXKRg==	EV00U6UH	PÁGINA	7/9
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				



10.- Condiciones especiales de ejecución.

Condiciones especiales de ejecución, (previstas en el artículo 202.2 LCSP):

- De tipo medioambiental: NO
- Relacionadas con la innovación: NO.
- De tipo social: SI

De tipo social o relativas al empleo: SI.

Se garantizará el uso no sexista del lenguaje en la totalidad de documentos emitidos así como en las relaciones que se establezcan con los usuarios de estos servicios.

No se exhibirá a las personas como inferiores o superiores en dignidad humana en función de su sexo, o como meros objetos sexuales, evitando los estereotipos sexistas y se potenciará la diversificación sexual, de roles y de identidades de género.

Se acreditará el cumplimiento de estas condiciones especiales de ejecución mediante un informe del director/a del contrato a la finalización del mismo en el que se ponga de manifiesto el cumplimiento o no de estas condiciones en la ejecución del contrato.

Esta condición tiene el carácter de obligación contractual esencial de conformidad con lo dispuesto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 LCSP

De protección de datos: Al producirse la cesión de datos el presente contrato, el contratista está obligado a someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, constituyendo este deber una obligación contractual de carácter esencial de conformidad con lo dispuesto en la letra f) del artículo 211.1 de la LCSP; todo ello en virtud del artículo 202.1 in fine de la misma norma.

8

Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios  
**Asistencia a Municipios**  
 Diputación Provincial de Jaén  
 Plaza de San Francisco, 2 - 23071 Jaén  
 Tel. 953 248 034  
 Fax 953 248 137  
 C-e: asistenciaamunicipios@dipujaen.es  
 www.dipujaen.es

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/eA6dgR2nC49LZ0bHayXKRg==>

FIRMADO POR	ÁNGELA TORRES PÉREZ - LA TÉCNICA SUPERIOR EN DERECHO			FECHA Y HORA	22/05/2024 14:19:05
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	eA6dgR2nC49LZ0bHayXKRg==	EV00U6UH	PÁGINA	8/9
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				



11.- Carácter reservado de la contratación.

NO.

9

Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios  
**Asistencia a Municipios**  
Diputación Provincial de Jaén  
Plaza de San Francisco, 2 - 23071 Jaén  
Tel. 953 248 034  
Fax 953 248 137  
C-e: [asistenciaamunicipios@dipujaen.es](mailto:asistenciaamunicipios@dipujaen.es)  
[www.dipujaen.es](http://www.dipujaen.es)

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/eA6dgR2nC49LZ0bHayXKRg==>

FIRMADO POR	ÁNGELA TORRES PÉREZ - LA TÉCNICA SUPERIOR EN DERECHO			FECHA Y HORA	22/05/2024 14:19:05
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	eA6dgR2nC49LZ0bHayXKRg==	EV00U6UH	PÁGINA	9/9
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

